ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

FECHA	JUNIO DE 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
OBJETO	"BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PAI REGULAR Y PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LA VIGENCIA 2021, MEDIANTE EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El artículo 49 ibidem, seña la que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. (...)".*

En el marco de la atención en salud, la vacunación se define como una acción conjunta de todas las naciones y organismos internacionales para alcanzar coberturas universales de inmunización, las cuales permitan disminuir y erradicar las tasas de mortalidad y morbilidad por enfermedades inmunoprevenibles en los territorios.

En este orden en Colombia, el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) es una prioridad política del Gobierno Nacional, dentro del marco de las acciones de integralidad del plan decenal de salud pública 2012 – 2021, que desarrolla el Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, considera que es fundamental implementar y desarrollar estrategias y actividades que garanticen, de manera permanente, el mejoramiento continuo de las coberturas de vacunación en la población colombiana, con mayor énfasis en la población menor de 6 años, trascendiendo a la familia en general.

El Ministerio de Salud y Protección Social emite anualmente Lineamientos Nacionales para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunización, con el fin de establecer los compromisos y responsabilidades puntuales, de obligatorio cumplimiento, por parte de los entes territoriales del orden Departamental, Distrital, y Municipal, las EAPB, IPS, profesionales de salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores relacionados con el control de enfermedades inmunoprevenibles, buscando de esta forma, mayor compromiso y participación activa y permanente en los 1102 municipios, teniendo en cuenta además, la diversidad étnica, cultural y geográfica del país y las metas de coberturas de vacunación establecidas en todo el Territorio Nacional, para que los beneficios de la vacunación se extiendan en forma equitativa en toda la población objeto, disminuyendo el riesgo a enfermar o morir por enfermedades inmunoprevenibles.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Debido a la identificación de una nueva variante SARS-CoV-2 causante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Wuhan, China y el cual hace parte de una extensa familia de virus, algunos de los cuales pueden ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común, hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS), y la cual ha mostrado una mayor morbimortalidad en la población con patologías crónicas y adultos mayores de 60 años, se hace necesario aunar esfuerzos para fortalecer las medidas higiénico – sanitarias a nivel mundial; Por lo que, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el documento "Orientación sobre los servicios de inmunización de rutina durante la pandemia de COVID-19 en la Región Europea de la OMS (2020)", con el fin de planificar estas medidas y minimizar el riesgo excesivo de morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV) que resultarían si los servicios de inmunización fueran interrumpidos en su totalidad. Cualquier interrupción de los servicios de inmunización, incluso para abreviar períodos, dará como resultado una acumulación de individuos susceptibles y una mayor probabilidad de brotes de EPV.

Dichos brotes pueden provocar muertes relacionadas con EPV y un aumento de la carga en sistemas de salud ya tensos por la respuesta al brote de COVID-19. Los servicios de inmunización son un componente esencial de los servicios de salud. Por lo tanto, la prestación del servicio de inmunización se debe mantener mientras las medidas de respuesta COVID-19 lo permitan. Las decisiones relacionadas con la operación de los servicios de inmunización deben tomarse en base a una evaluación detallada de la epidemiología del territorio, escenario de transmisión de COVID-19 y medidas de mitigación correspondientes implementadas, así como recursos del sistema de salud e inmunización.

Es así, como una de las prioridades de las Jornadas de Vacunación del año 2021, en el Municipio de Monterita, es impactar la población objeto del programa en zonas rurales dispersas, áreas afectadas por fenómenos climáticos, zonas con población vulnerable, condiciones socio-económicas desfavorables y bajas coberturas, asociadas a dificultades en el acceso y/o falta de voluntad político – administrativa. Para tal fin, se requiere de articulación con las EAPB y aliados estratégicos del programa, para completar los esquemas de vacunación de la población, utilizando todas las estrategias posibles, dentro de ellas: la "vacunación sin barreras", los horarios extendidos, el fortalecimiento de la promoción y la demanda inducida y la participación activa todos en las diferentes iniciativas, en coordinación y liderazgo de las coordinaciones departamental y municipal de salud.

En este sentido, es importante garantizar el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades de las EAPB, en lo relacionado con la búsqueda y canalización del 100% de su población asegurada, objeto del PAI, hacia los servicios de vacunación del Municipio o puestos instalados durante las Jornadas de vacunación, verificando a su vez, que se completen los esquemas en toda esta población; todo lo anterior, con el fin de cumplir con las metas de coberturas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la participación activa del mayor número de aliados estratégicos del programa para lograr mayor impacto.

En concordancia con lo anterior, el plan de desarrollo 2020 – 2023 GOBIERNO DE LA GENTE, establece:

El abordaje de las enfermedades transmisibles de forma integral, con un enfoque diferencial, dando mayor respuesta y causando un impacto positivo de las mismas. Siendo esta una forma de lograr efectivo control y reducción de enfermedades transmisibles, además de obtener las coberturas optimas que establece el programa ampliado de inmunización- PAI

Por ello, se inscribió en el banco de proyectos municipal el proyecto denominado BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PAI REGULAR Y PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA VIGENCIA 2021,

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

MEDIANTE EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, de acuerdo a certificación anexa.

La contratación de este objeto se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios según certificado anexo, y que hace parte integral de este documento.

Por los anteriores motivos, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PAI REGULAR Y PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA VIGENCIA 2021, MEDIANTE EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85111510	Servicios de Vacunación
85111614	Servicios de Prevención o Control de Enfermedades de la Niñez.
80111600	Servicio de Personal Temporal

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas exigidas del objeto corresponden a las siguientes:

1. Realizar 90 intervenciones en la comunidad para búsqueda de niños y niñas susceptibles menores de 6 años y adultos población objeto de vacunación para COVID-19 según normatividad vigente, de acuerdo al esquema nacional de vacunación, así:
a. Setenta (70) intervenciones en zona urbana y rural
b. Veinte (20) en zonas de difícil acceso

Lo anterior, deberá realizarse especialmente en el marco del desarrollo de las jornadas nacionales, con el fin de verificar y/o completar esquemas atrasados y así contribuir con el logro de la cobertura de vacunación y la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil por enfermedades prevenibles por vacunas, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el contratista deberá:

a) UN profesional en enfermería, con experiencia certificada en manejo del área de vacunación, certificación en competencias laborales en la norma de aplicación de inmunobiológicos, consolidación de bases de datos y manejo de las TICs, con el fin de realizar actividades de coordinación, apoyo de las actividades de seguimiento, articulación, monitoreo, elaboración y entrega de informes, articulación de reuniones y acciones contenidas en este contrato. Realizar 2 reuniones virtuales a través de plataforma digital gratuita, cada una de dos (2) horas de duración, con la participación en cada una de mínimo 30 representantes de los diferentes aliados estratégicos del programa ampliado de inmunización - PAI (instituciones de educación superior con formación en medicina, enfermería y áreas afines, Familias en Acción, DPS, ICBF entre otros), para sensibilizar a través de charlas, sobre la importancia del programa y su participación en el mejoramiento de coberturas de vacunación en el municipio de Montería.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

b) Contratar diez (10) auxiliares de enfermería con experiencia PAI y en la aplicación de inmunobiológicos, consolidación de bases de datos y manejo de las TICs, para realizar las acciones relacionadas con el contrato.
c) Suministrar Tapabocas desechable con resorte a la oreja, doble filtro, adaptador nasal ajustable, en algodón por actividad de forma diaria, para profesional y técnico que interviene en la ejecución de las actividades. (una por persona por día de trabajo).
d) Suministrar Caretas Visor (protector facial, careta visor de uso médico en pasta con seguro elástico) para profesional y técnicos dos por cada uno de ellos.
e) Suministrar batas puños riba, tela no tejida, desechables aislantes de líquido, alta transpirabilidad, manga larga, puño en algodón, con resorte, con tiras de amarre en cintura y cuello. Presentación por unidad de protección personal (una por persona por día de trabajo).
f) Suministrar Gorro desechable redondo elástico azul, en polipropileno 100% y resorte de nailon blanco de 15 a 29 gr - (una por persona por día de trabajo)
g) Suministrar 50 Frasco de alcohol de 1000 cc (5 por persona).
h) Alquiler de dos (2) Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento durante 90 días. Para tal efecto deberá presentar cronograma de desplazamiento, correspondientes a los recorridos realizados y soporte de alquiler de vehículo.
i) Suministrar almuerzos menú sencillo 1 con empaque biodegradable, de acuerdo a la Resolucion 041 del 12 de febrero de la Alcaldía Municipal, al personal contratado durante la duración de las jornadas desarrolladas.
j) Suministrar hidratación (agua en botella de 600 ml.) al personal contratado durante la duración de las campañas.
k) Suministrar bolígrafo clásico con cuerpo transparente. Cuerpo hexagonal. Tinta negra. Punta media 1,1 mm. Peso 5.75 grs. Cinco (5) para cada técnico y profesional durante la duración del contrato.
l) Realizar la promoción del servicio de vacunación, mediante 50 jornadas de perifoneo, las cuales se realizarán en zona urbana y zona rural del municipio de Montería, de forma previa a cada intervención.
m) Alquiler de un (1) Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para el servicio de perifoneo durante 20 jornadas. Para tal efecto deberá presentar cronograma de desplazamiento, correspondientes a los recorridos realizados y soporte de alquiler de vehículo.
n) Disponer de 1000 formatos de planillas donde se registren los datos correspondientes de las búsquedas de población susceptible según indicaciones de la SSM, en hoja de papel bond, tamaño 40 cms x 25 cms, dos tintas con los logos de la SSM y el contratista ejecutante.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. b. Certificado de entrada a almacén municipal de elementos de protección personal (tapabocas desechables, caretas visor, batas desechables, alcohol glicerinado, gorros), además insumos de papelería tales como bolígrafos y formatos de planillas, según proceso exigido por esa dependencia para tal fin. C. Planillas debidamente diligenciadas donde se relacionen los datos de las personas intervenidas. D. Cinco fotografías a color de cada intervención.

2. Diseñar y ejecutar una estrategia para el fortalecimiento del programa ampliado de inmunización a través de Información, Educación y Comunicación- IEC en medios radiales, perifoneo y virtuales (mediante el uso de redes sociales); y para la prevención de la transmisión del COVID-19, divulgación y sensibilización para la promoción del servicio de vacunación en el municipio de Montería, Para lo cual el contratista deberá:

a) Realizar la promoción del servicio de vacunación covid19, mediante 16 jornadas de perifoneo de 2 horas cada una, las cuales se realizarán 10 en zona urbana y 6 en zona rural del municipio de Montería, con el fin de informar a la comunidad la

importancia de la vacunación; además se hará recordatorio de la importancia del uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social.

b) Alquiler de un (1) Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para el servicio de perifoneo durante 16 jornadas. Para tal efecto deberá presentar cronograma de desplazamiento, correspondientes a los recorridos realizados y soporte de alquiler de vehículo.
c) Elaboración de una (1) pauta radial que incluye construcción del texto, asesoría, grabación con locutor, montaje de la cuña, la musicalización y la edición.
d) Emisión de 28 pautas Radiales de 30 seg. en una emisora de frecuencia FM con cubrimiento en el municipio de Montería, de la siguiente forma: La semana previa a las dos jornadas de vacunación (jornadas nacionales y jornada municipal), se realizarán dos pautas diarias por siete (7) días, para un total de catorce (14) días en horarios de la mañana y de la tarde.
e) Diseñar stickers de identificación de pacientes vacunados contra la covid 19 con el logo de la alcaldía de montería y la secretaria de salud. DE 10X10 MM.
f) Diseñar nueve (9) infografías, una por jornada y dos mensual, para ser difundida en las redes sociales de la Alcaldía de Montería, con el fin de realizar la invitación a las jornadas realizadas en el PAI.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Hojas de vida en el formato de la función pública del personal que interviene. b. Certificado de entrada a almacén municipal de sticker de identificación de pacientes vacunados contra covid 19 con el logo de la alcaldía de montería y la secretaria de salud. de 10X10 MM, según proceso exigido por esa dependencia para tal fin. de los bienes.

3. Garantizar la calidad del servicio y los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.

4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.

6. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social, hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

8. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

10. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios de promoción y prevención en salud, según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de Ley 80 de 1993.
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.5. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con la autorización constitucional y legal para contratar.

2.6. PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del *Acta de Inicio* del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que se hará uso de la causal de contrato interadministrativo descrita en el literal c del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4, establece que:

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (…)".

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4, que: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa (…)".

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se suscribirá con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDA SINÚ**, que es una entidad pública del orden local, creada mediante Acuerdo No. 005 de fecha 28 de mayo de 2002 expedido por el Concejo municipal, modificado por el Acuerdo No. 0017 del 04 de agosto de 2016 expedido por el Concejo municipal, con personería jurídica y patrimonio propio, tal situación se tipifica en la causal de contratación antes descrita.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($199.998.710,50),** incluidos costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el valor del contrato a celebrar, se elaboró el siguiente cuadro de costos, de acuerdo a la tabla de honorarios de la secretaria de salud y a las cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio.

Alcaldía de Montería

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ACTIVIDAD	
1	Apoyar logísticamente al programa ampliado de inmunización del municipio de Montería, con la realización de 90 intervenciones en la comunidad para búsqueda de niños y niñas susceptibles menores de 6 años y adultos población objeto de vacunación para COVID-19 según normatividad vigente, de acuerdo al esquema nacional de vacunacion, asi: 70 intervenciones en zona urbana y rural 20 en zonas de difícil acceso, para un total de 90 intervenciones, durante tres (3) meses y 15 dias especialmente en el marco del desarrollo de las jornadas nacionales, con el fin de verificar y/o completar esquemas atrasados y así contribuir con el logro de la cobertura de vacunación y la reducción de la morbilidad y mortalidad infantil por enfermedades prevenibles por vacunas, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Definir un 1 profesional en enfermería, con experiencia certificada en manejo del área de vacunación, certificación en competencias laborales en la norma de aplicación de inmunobiológicos, consolidación de base de datos y manejo de las TICs, con el fin de realizar actividades de coordinación, apoyo de las actividades de seguimiento, articulación, monitoreo, elaboración y entrega de informes, articulación de reuniones y acciones contenidas en este contrato. Realizar 2 reuniones virtuales a través de plataforma digital gratuita, cada una de dos (2) horas de duración, con la participación en cada una de mínimo 30 representantes de los diferentes aliados estratégicos del programa ampliado de inmunización - PAI (instituciones de educación superior con formación en medicina, enfermería y áreas afines, Familias en Acción, DPS, ICBF entre otros), para sensibilizar a través de charlas, sobre la importancia del programa y su participación en el mejoramiento de coberturas de vacunación en el municipio de Montería.	1	3 Meses 15 dias	$ 3,360,093.00	$ 11,760,325.50	$ 189,193,960.50	
		Contratar diez (10) auxiliares de enfermería con experiencia PAI y en la aplicación de inmunobiológicos, consolidación de bases de datos y manejo de las TICs, para realizar las acciones relacionadas con el contrato.	10	3 Meses 15 dias	$ 2,188,620	$ 76,601,700		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

		Suministrar Tapabocas desechable con resorte a la oreja, doble filtro, adaptador nasal ajustable, en algodón por actividad de forma diaria, para profesional y técnico que interviene en la ejecución de las actividades.	900	unidad	$ 320.00	$ 288,000.00		
		Suministrar Caretas Visor (protector facial, careta visor de uso médico en pasta con seguro elástico) para profesional y tecnicos dos por cada uno de ellos	20	unidad	$ 14,000.00	$ 280,000.00		
		Suministrar batas puños rib, tela no tejida, desechables aislantes de liquido, alta transpirabilidad,manga larga, puño en alogon, con resorte, con tiras de amarre en cintura y cuello. Presentación por unidad de proteccion personal	900	unidad	$ 5,500.00	$ 4,950,000.00		
		Suministrar Gorro desechable redondo elástico azul, en poliproepileno 100% y resorte de nailon blanco de 15 a 29 gr - (una por persona por día de trabajo)	18	Bolsa x 50 Und. Cada gorro	$ 11,900.00	$ 214,200.00		
		Suministrar 50 Frasco de alcohol glicerinado de 1000 cc (5 por persona)	50	frasco x 1000 cc	$ 17,000.00	$ 850,000.00		
		Alquiler de dos (2) Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para desplazamiento durante 90 dias. Para tal efecto deberá presentar cronograma de desplazamiento, correspondientes a los recorridos realizados y soporte de alquiler de vehículo.	2	vehículos por 90 días	$ 350,000	$ 63,000,000.00		
		Suministrar almuerzos menú sencillo 1 con empaque biodegradable, de acuerdo a la Resolucion 041 del 12 de febrero de la Alcaldia Municipal, al personal contratado durante la duración de las jornadas desarrolladas.	900	almuerzos por días	$ 20,062	$ 18,055,800.00		

		Suministrar hidratación (agua en botella de 600 ml.) al personal contratado durante la duración de las campañas.	900	botellas de agua por días	$ 3,236	$ 2,912,400.00		
		Suministrar bolígrafo clásico con cuerpo transparente. Cuerpo hexagonal. Tinta negra. Punta media 1,1 mm. Peso 5.75 grs. Cinco (5) para cada técnico y profesional durante la duración del contrato.	55	lapiceros	$ 937.00	$ 51,535.00		
		Realizar la promoción del servicio de vacunación, mediante 50 jornadas de perifoneo, las cuales se realizarán en zona urbana y zona rural del municipio de Montería, de forma previa a cada intervención.	50	Jornadas de perifoneo	$ 45,000.00	$ 2,250,000.00		
		Alquiler de un (1) Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para el servicio de perifoneo durante 20 jornadas. Para tal efecto deberá presentar cronograma de desplazamiento, correspondientes a los recorridos realizados y soporte de alquiler de vehículo.	20	Alquiler de un (1) vehículo por 20 días	$ 350,000.00	$ 7,000,000.00		
		Disponer de 1000 formatos de planillas donde se registren los datos correspondientes de las buquedas de poblacion susceptible según indicaciones de la SSM, en hoja de papel bond, tamaño 40 cms x 25 cms, dos tintas con los logos de la SSM y el contratista ejecutante.	1,000	Formatos de planilla	$ 980.00	$ 980,000.00		

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2	Diseñar y ejecutar una estrategia para el fortalecimiento del programa ampliado de inmunizacion a traves de Informacion, Educacion y Comunicacion- IEC en medios radiales, perifoneo y virtuales (mediante el uso de redes sociales); y para la prevencion de la transmision del COVID-19 , divulgación y sencivilizacion para la promoción del servicio de vacunación en el municipio de Montería.	Realizar la promoción del servicio de vacunación covid19, mediante 16 jornadas de perifoneo de 2 horas cada una, las cuales se realizarán 10 en zona urbana y 6 en zona rural del municipio de Montería, con el fin de informar a la comunidad la importancia de la vacunacion; ademas se hara recodatorio de la importancia del uso de tapabocas, lavado de manos, distanciamiento social.	16	16 jornadas de 2 horas C/u	$ 45,000.00	$ 720,000.00	$ 10,804,750.00	
		Alquiler de un (1) Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte, para el servicio de perifoneo durante 16 jornadas. Para tal efecto deberá presentar cronograma de desplazamiento, correspondientes a los recorridos realizados y soporte de alquiler de vehículo.	1 6 días	Alquiler de un (1) vehículo por 16 días	$ 350,000.00	$ 5,600,000.00		
		Elaboración de una (1) pauta radial que incluye construcción del texto, asesoría, grabación con locutor, montaje de la cuña, la musicalización y la edición.	1	1 pauta	$ 500,000.00	$ 500,000.00		
		Emisión de 28 pautas Radiales de 30 seg. en una emisora de frecuencia FM con cubrimiento en el municipio de Montería, de la siguiente forma:La semana previa a las dos jornadas de vacunación (jornadas nacional y jornada municipal), se realizarán dos pautas diarias por siete (7) días, para un total de catorce (14) días en horarios de la mañana y de la tarde.	1	28 cuñas radiales	$ 50,000.00	$ 1,400,000.00		

		Diseñar sticker de identificación de pacientes vacunados contra covid 19 con el logo de la alcaldía de montería y la secretaria de salud. DE 10X10 MM	2245	stiker	$ 550.00	$ 1,234,750.00		
		Diseñar nueve (9) infografías, una por jornada y dos mensual, para ser difundida en las redes sociales de la Alcaldía de Montería, con el fin de realizar la invitación a las jornadas realizadas en el PAI.	9	infografías	$ 150,000.00	$ 1,350,000.00		
	GRAN TOTAL						$ 199,998,710.50	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

4.3. RUBROS

Los rubros para la presente contratación son:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
A.2.1.2.20.1	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	02-3 - S.G.P.	$ 200.000.000,00	$ 218.831.290,00
		Totales...	$ 200.000.000,00	$ 218.831.290,00

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de Montería, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21001201 de 26 de mayo 2021, por valor de ($200.000.000 M/CTE.), expedido por el jefe de presupuesto del Municipio de Montería.

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: **a) UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al cuarenta por ciento (40%), una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se haya suscrito la respectiva acta de inicio. **b) UN PAGO PARCIAL,** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez transcurridos dos meses de ejecución contractual, previa certificación de la ejecución del 50% de las actividades suscrito por el supervisor del contrato. **c) UN PAGO FINAL**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez finalizado el objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para el pago parcial, deberá presentarse cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución del contratista con las evidencias respectivas, informe parcial del supervisor, certificación de cumplimiento del 50% del supervisor, pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final, deberá presentarse cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con las evidencias respectivas, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento del 50% del supervisor, pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto, acta de liquidación y demás documentación solicitada por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO:** En los casos en que para la ejecución del presente contrato se cuente con personal distinto al de planta de la ESE, se deberá aportar la evidencia del pago de los aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) Planilla Asistida b) Acreditar el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente".

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa, en razón a la naturaleza jurídicas de las partes que intervienen, la propuesta más favorable se ha determinado teniendo en cuenta los factores de idoneidad y experiencia.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente contrato.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO: Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Montería de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

a. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para garantizar la devolución del pago anticipado, EL CONTRATISTA constituirá, una garantía por el 100% del valor del pago anticipado, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

b. CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento general del presente contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le llegaren a imponer al CONTRATISTA, constituirá una garantía por el término de este contrato, por un valor equivalente al 10% del valor fiscal del presente contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Para garantizar el cumplimiento y pago de todas las obligaciones referentes a salarios, prestaciones sociales, y demás obligaciones laborales con sus trabajadores, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del presente contrato con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

d. CALIDAD DEL SERVICIO. Para garantizar la calidad constituirá una garantía por el término de este contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del presente contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaría de Salud y seguridad social del Municipio de Montería, o por el profesional que éste designe.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Se firma en Montería a los 26 días del mes de julio de 2021

YAMINA RESTREPO CALONGE
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Juan David Villalba – Contratista JV
Proyectó jurídicamente: José Otero – Abogado Contratista